

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:
Carlos Anibal Godoy Torres
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Tarjetas de almacén con deficiencias
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 3 Deficiencia en control de inventarios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.





Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Yupiltepeque, Jutiapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Tarjetas de almacén con deficiencias

Condición

En la forma Tarjeta de Almacén autorizada por la Contraloría General de Cuentas, no se utiliza la columna de existencias la cual comprende: No. De unidades, Precio unitario y Valor total, la deficiencia inició con la puesta en práctica del uso de tarjetas de almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión en el módulo de almacén, numeral 1.3.7 indica: "Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores".

Causa

Negligencia en la aplicación de los controles necesarios que deben llevarse en el almacén de materiales.

Efecto

Falta de confiabilidad en las operaciones para la recepción, salida, existencias de materiales y riesgo de pérdida o mal uso de los mismos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal y Encargado de Almacén para que de inmediato se empiecen a operar correctamente las tarjetas llenando las columnas de existencias.

Comentario de los Responsables

Según OFICIO-TESO-14-2010 de fecha Yupiltepeque, 26 de enero de 2010 manifestaron los responsables que: "De conformidad con la información proporcionada por la persona Encargada de Almacén manifiesta que él consideraba correcto llevar el control de ingreso y egresos de la forma descrita en las tarjetas kardex, pero que a partir de la fecha tomará en cuenta la observación efectuada para llevar un mejor registro y control de los bienes y materiales, asimismo le estaremos dando seguimiento por parte de las personas responsables de la dirección de dicha unidad".



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 21, para Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de Almacén, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

En facturas de Combustible Nos. 68998, 69016 y 69059 del 24-03-2009 por Q.10,301.61, Q.15,000.00 Y Q.9,950.00, no hay control de vales, lectura de odómetro y registro de placas de los vehículos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en numeral 1.6 Tipos de Controles establece que “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

Inexistencia de registros de control interno en el uso combustible.

Efecto

Falta de confiabilidad en las operaciones y riesgo de pérdida o mal uso en el despacho de combustible.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato se implante control de vales, lectura de odómetro y registro de placas de los vehículos que requieren de combustible.

Comentario de los Responsables

Con respecto a la factura número 68998 por valor de Q.10,301.61 fue combustible utilizado por la ambulancia Municipal en el traslado de pacientes del municipio de Yupiltepeque hacia diferentes centros asistenciales del país durante los meses de



enero, febrero, y marzo de 2009.

La factura número 69016 por valor de Q.15,000.00 fue combustible proporcionado por la municipalidad durante los meses de enero, febrero y marzo de 2009 al Consejo Comunitario de Desarrollo de aldea el calvario. Yupiltepeque, combustible utilizado en el generador eléctrico que tiene la comunidad para el bombeo de agua potable, y que fue solicitado por el COCODE y autorizado por el Alcalde Municipal.

La factura número 69059 por valor de Q. 9,950.00 fué combustible utilizado durante los meses de enero, febrero y marzo del 2009 en el vehículo propiedad de la municipalidad tipo Pick Up marca DIMAX, a cargo del señor Carlos Anibal Godoy Torres, Alcalde Municipal, en diferentes actividades desarrolladas durante los meses indicados.

El combustible indicado anteriormente fue entregado a través de vales por crédito preautorizado que existía en dicha gasolinera, por esa razón fue que no se ingresó en las tarjetas kardex de almacén, pero ha partir de la fecha se tomará en cuenta la recomendación para el control de este suministro.

Comentario de Auditoría

se confirma el presente hallazgo en vista que los argumentos planteados por los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 20, para Alcalde Municipal, Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencia en control de inventarios

Condición

Al verificar físicamente los bienes de inventario, se estableció que carecen de nomenclatura y no estén en relación con el libro de inventario respectivo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal 3.9 Libro de Inventario establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán



todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año.

Causa

Inadecuado sistema de control interno en el registro de inventarios.

Efecto

Falta de confiabilidad en las operaciones y registro de inventario propiedad de la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato se registre físicamente con código el inventario así como el registro las tarjetas respectivas.

Comentario de los Responsables

Según OFICIO-TESO-14-2010 de fecha Yupiltepeque 26 de enero de 2010 manifestaron los responsables que: "A la fecha existen algunos bienes que no cuentan con la codificación pero se debe a que algunos han sido obtenidos recientemente mas sin embargo si aparecen registrados en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado que está a cargo de la custodia de dicho bien, por lo cual se considera que existe control sobre los mismos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que fue aceptado por los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 4, para Alcalde Municipal, Tesorero Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	NATANAEL GONZALEZ SALAZAR	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	CARLOS RAUL MARTINEZ CABRERA	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	SAMUEL CORTEZ GODOY	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	ARNULFO ANTONIO RODRIGUEZ ESCOBAR	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
6	MIZRAIN BERNAL CISNEROS	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
7	BENITO ASENCIO Y ASENCIO	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
8	NINROD DONALDO MATEO GODOY	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	AVIDAIL ANTONIO CORADO GODOY	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	EDWIN LEONEL MORENO CORADO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Ejecución Presupuestaria de Ingresos del año 2,009.
(Expresado en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	55,700.00	55,700.00	49,431.28	6,268.72
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	169,500.00	169,500.00	84,035.00	85,465.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	83,800.00	83,800.00	21,075.00	62,725.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	171,000.00	171,000.00	314,901.75	-143,901.75
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	20,000.00	20,000.00	16,231.32	3,768.68
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,656,250.00	1,837,396.34	1,145,868.08	691,528.26
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,843,750.00	4,496,585.46	12,340,335.46	3,276,573.85
	TOTAL	10,000,000.00	14,677,731.80	10,695,304.04	3,982,427.76



Egresos por Grupos de Gasto

Ejecución Presupuestaria de Egresos del año 2009.

(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,045,600.00	2,390,195.00	2,084,628.06	87.22
Servicios No Personales	2,084,650.00	1,749,011.67	1,119,818.56	64.03
Materiales y Suministros	1,891,000.00	2,574,599.61	996,703.65	38.71
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,194,500.00	7,270,304.84	5,674,694.81	78.05
Transferencias Corrientes	404,250.00	418,658.00	104,014.00	24.84
Transferencias de capital	150,000.00	183,500.00	168,340.00	91.74
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	1,230,000.00	253,174.34	0.00	0.00
TOTALES	10,000,000.00	14,855,766.60	10,153,392.22	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

Descomposición e Integración del Saldo de Caja
Corte al 7 de enero 2010.
(Expresado en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	Cuota I.G.S.S.	34,699.93
2.	FIANZAS	15,534.48
3.	INGRESOS PROPIOS	19,162.04
4.	SC. IVA PAZ INVERSION	355,297.46
5.	SC APOORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	3,197.67
6.	SC APOORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	189,834.18
7.	SC IMPUESTO CIRCULACION INVERSION	109,970.49
8.	SC PETROLEO	1,420.64
9.	SC IUSI FUNCIONAMIENTO	8.99
10.	SC IUSI INVERSION	20.96
11.	SC INGRESOS PROPIOS	57,651.08
12.	CONSEJO DEPTAL. DE DESARROLLO	6,402.31
	TOTAL	793,200.23



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Detalle de Cuentas Bancarias con saldos conciliados al
7 de enero del año 2010.
(Expresado en Quetzales)

No.	Banco	Cuenta	Monto
1	BANRURAL	CUENTA 3176007343	721,364.16
2	BANRURAL	CUENTA 3176013440	6,881.44
3	BANRURAL	CUENTA 3176013454	1,947.02
4	BANRURAL	CUENTA 3176013472	1,000.00
5	BANRURAL	CUENTA 3176013486	656.00
6	BANRURAL	CUENTA 3176014013	190.86
7	BANRURAL	CUENTA 3176014027	450.84
8	BANRURAL	CUENTA 3176014100	58,878.06
9	BANRURAL	CUENTA 3176014114	206.85
10	BANRURAL	CUENTA 3176014128	1,625.00
		TOTAL	793,200.23

